

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2794-2020

CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2020

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.145.2020 del 26 de febrero del 2020 (REF. CU-220-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 03, Art. V, inciso 3), del 25 de febrero del 2020, en el que informa que la señora Rosberly Rojas Campos y el señor Enrique Gómez Jiménez alcanzaron la categoría de Profesional 5.**
- 2. El artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 20 de marzo del 2020, emita una constancia en la que se indique si los funcionarios Rosberly Rojas Campos y Enrique Gómez Jiménez, cumplen con el requisito establecido en el inciso b), artículo 3 del Reglamento de Catedrático de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CCP.146.2020 del 26 de febrero del 2020 (REF. CU-221-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 04, Art. VII, inciso B, del 25 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario que el nombramiento del señor Francisco Mora Vicarioli, como miembro de esa Comisión, vence el 12 de marzo del 2020 y manifiesta su deseo de continuar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Secretaría del Consejo Universitario ya convocó a la comunidad universitaria a presentar su postulación a las personas interesadas en formar parte de la Comisión de Carrera Profesional.
3. Que el señor Francisco Mora puede participar, si así lo desea, en la convocatoria realizada.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CCP.146.2020 de la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 3)****CONSIDERANDO:**

El oficio VA 040-2020 del 2 de marzo del 2020 (REF. CU-228-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que se designa al señor Alfonso Rey Corrales como representante de la Vicerrectoría Académica ante la Comisión de Ética y Valores Institucional.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Vicerrectoría Académica y se remite a la Comisión de Ética y Valores Institucional para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio VA 042-2020 del 3 de marzo del 2020 (REF. CU-229-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 3), referente a la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA), el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), además de la prórroga solicitada en la nota VA 037-2020, comunica que se creó una comisión con representantes de las cuatro escuelas, el director de Extensión Universitaria y la jefatura del CEA, para la elaboración de la citada propuesta. Dicha comisión está integrada por las siguientes personas:

- Sonia Rojas Vargas (quien coordina)
- Monserrat Espinach Rueda, (ECA)
- Susana Solís Rosales (ECSH)
- Delia María Solís Solís (ECE)
- Flor Ángel Villegas Verdú (ECEN)
- Javier Ureña Picado (DIREXTU)

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información brindada por la Vicerrectoría Académica.
2. Indicar a la señora vicerrectora Académica que en la sesión 2793-2020, Art. III, inciso 8) del 5 de marzo del 2020, se dio prórroga hasta el 30 de abril del 2020, para que presente la propuesta para el fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental (CEA).
3. Aclarar a la señora Maricruz Corrales que la solicitud planteada por el Consejo Universitario en la sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 12 de diciembre del 2019, estaba dirigida a la Vicerrectoría Académica y no al Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

1. **Que con oficio AL-21176-OFI-0756-2019 del 2 de setiembre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.176 CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.**
2. **El proyecto de ley fue consultado a los compañeros de Onda UNED, quienes emitieron criterio por medio del señor M.A. Sebastián Fournier Artavia, Representante de CONARE ante la Comisión Mixta de TV Digital Productor de Onda UNED en los siguientes términos:**

“Este pronunciamiento lo emito en calidad de Representante de CONARE ante la Comisión Mixta de Televisión Digital desde el 2018 y como productor del Programa Onda Uned desde el año 2007. Ante todo, quiero expresar mi complacencia de que, aparte de nuestra UNED, exista interés tanto desde la Asamblea Legislativa como de la UTN de hacer aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la Televisión Digital Terrestre para la difusión del conocimiento. En los últimos 10 años hemos luchado para lograr la democratización del Espectro Radioeléctrico a contrapelo de los grandes emporios mediáticos y empresariales del país; el saber que algunas frecuencias finalmente han sido puestas a disposición de la ciudadanía y del sector no comercial es sin duda un logro histórico. Tras 2 propuestas de ley desechadas y una en curso en las que hemos participado de forma activa, el tortuoso camino de reformar una Ley de Radio que data de 1954 parece esclarecerse al menos desde la política pública del MICITT de otorgar frecuencias a nuevos actores.

La humanidad ha construido la civilización en torno al relato. Las historias son las que han conformado naciones, religiones, ideologías y hasta monedas. Sin los relatos, la humanidad probablemente aún comprendería un puñado de grupos nómadas en la sabana africana. (Harari, 2015) Es por ello que los medios de comunicación, son hoy piedras angulares de la civilización. Son los medios los que definen los relatos hegemónicos que a su vez construyen las realidades de las sociedades y los pueblos.

Qué más palpable que recordar cómo en los últimos tiempos el relato anti-universidades públicas ha tenido serias consecuencias reales en nuestro desarrollo institucional. En un mundo de información, quien no se sienta a la mesa de la creación y difusión de relatos queda relegado al menú.

También es cierto que nos encontramos en un mundo de convergencia. Esto significa que cada vez tenemos más medios de comunicación que narran historias a las audiencias simultáneamente. Los viejos y nuevos medios conviven y ningún relato se sostiene empleando un único canal de comunicación. En un mundo de audiencias fragmentadas, debemos aprovechar todos los medios de comunicación y distribuir contenidos a través de todas las plataformas para que el mensaje llegue a todas las audiencias. Incluso académicos como el connotado Henry Jenkins, padre de los conceptos “transmedia” y “cultura de convergencia” reconoce la importancia de la televisión de masas para el establecimiento de la agenda mediática hoy. (Jenkins et al., 2013)

En este nuevo mundo de convergencia, unos medios no excluyen a los otros. No hay medios del futuro y del pasado, hay un ecosistema de medios complejo en el que todas las nodales cuentan historias, tienen ventajas y desventajas y deben interactuar entre sí para alcanzar a sus audiencias. Mientras juventudes abrazan las redes sociales, sus discursos son establecidos desde los relatos de los grandes medios, que a su vez son influidos por los relatos de las redes. Esta red de interacciones establece un ecosistema complejo de interacciones. Entre más nodales estén controladas por universidades públicas, con contenidos revisados y relatos que pongan en valor el conocimiento, la ciencia y el desarrollo social; más saludable será la difusión de información para construir la sociedad democrática del futuro.

Es indudable que la transformación tecnológica, ha traído a la población infinidad de opciones y medios de comunicación, pero aun así, los últimos datos de la Encuesta Nacional de Hogares para noviembre de 2019 (INEC, 2019), nos muestran que la televisión retiene un 97% de presencia en los hogares costarricenses contra un 73% de presencia de internet.

Esto sin tomar en cuenta el hecho de que el acceso a internet fuera del GAM está fuertemente mediado por la suerte o no de vivir en lugares donde la red cableada está disponible. Son muchas las personas que no poseen esta oportunidad y deben depender de conexiones celulares que se cobran por descarga. (Fournier Artavia, 2016) Así las cosas, el hecho de que un 73% de los hogares tenga acceso a internet no significa que todos utilicen internet como fuente de conocimiento por encima de la televisión ni que sean usuarios de plataformas de video como Netflix. Igualmente, es claro que aún más de 400 mil hogares utilizan la televisión abierta y gratuita como su fuente de video.

No es casualidad que la reciente decisión de Teletica y Repretel de cesar las transmisiones del fútbol nacional de la televisión abierta y gratuita y de trasladarlas al canal privativo FUTV hayan suscitado la reacción en Asamblea Legislativa de al menos 5 diputados de bancadas políticas diversas y tengan hoy en vilo a

la COPROCOM, SUTEL y MICITT con fuertes demandas de parte de la población y de grupos de pequeñas cableras.

La televisión abierta y gratuita es un bien estratégico de la nación y ser parte de ella es una necesidad para las Universidades Públicas en un escenario de constante ataque mediático por parte de la prensa y de la clase política costarricense. Entre más divulgación, producción y presencia tengamos las Universidades en el relato mediático del país, más podremos generar valor público sobre lo que hacemos y el rol que jugamos en la sociedad.

En un mundo en convergencia, cada tipo de medio de comunicación tiene un rol en la difusión de la información y el conocimiento. Las redes sociales son volátiles, dependen de la viralidad y de los algoritmos que dan mayor o menor relevancia a los contenidos. El control de la ciudadanía o el Estado sobre estos algoritmos es inexistente, su definición está dictada desde unas cuantas empresas trasnacionales y ya se ha probado que su funcionamiento no necesariamente es neutral. Sistemáticamente se ha probado cómo estos

mecanismos favorecen la circulación de noticias falsas con mucho mayor celeridad que auténticas (Por ejemplo, el caso más icónico es Cambridge Analytics). Plataformas como Netflix o Youtube podrían comenzar a controlar editorialmente los contenidos que colocan o no en sus plataformas, sin que podamos como población costarricense hacer nada al respecto. Permitir que la Internet y sus gigantes sean los únicos que dicten la distribución de contenidos a nivel mundial no solo es peligroso, si no potencialmente antidemocrático. (Harari, 2018)

Es por ello que resulta imprescindible que un país como Costa Rica fortalezca, al lado de la difusión del internet, la difusión de redes que aprovechen bienes demaniales del estado como el espectro radioeléctrico para difundir el conocimiento, la información y el relato de lo que hacemos garantizando el crecimiento de nuestro valor público. No podemos bajo ninguna circunstancia frenar el desarrollo de Internet, pero tampoco debemos ignorar la importancia medular de las redes abiertas de radiodifusión.

Cabe destacar también que las grandes cableras comerciales sólo incluirán a medios universitarios que posean cobertura nacional. La falta de un bloque unido de medios públicos costarricenses luchando por la inclusión en las cableras y satelitales privadas ha permitido sistemáticamente la exclusión de redes como SKY, Claro, Tigo o Cabletica incluso de SINART y Canal UCR. Sólo la unión de un sistema robusto de medios universitarios nos dará ese lugar para ganar el pulso a las trasnacionales privadas de la comunicación.

La mayoría de las personas en áreas rurales posee acceso a internet exclusivamente mediante redes móviles. Si bien en los centros de población, empresas como el ICE o las cableras

locales ofrecen internet de fibra óptica, un alto costo de la postiería ha limitado esta presencia a unas cuantas cuadras de los centros de población. Eso significa que el acceso de estas comunidades a la red está mediado por el cobro por descarga. Una hora de video en modalidad prepago puede costar hasta 3 mil colones en datos.

Esas mismas personas tienen poco acceso al cable y su disponibilidad de medios de comunicación accesibles suele estar limitada a las antenas satelitales (con una selección de canales concentrada en unas pocas empresas y no enfocadas a la distribución del conocimiento) y a las antenas de televisión abierta. La televisión digital es la única otra alternativa para recibir de forma accesible.

Esta situación se agrava aún más si consideramos que un uso de la red que verdaderamente lleve al aprendizaje requiere una fuerte alfabetización mediática. Poder superar los límites impuestos por los algoritmos requiere formación, una que difícilmente llegará a usuarios en zonas alejadas con una limitación en las posibilidades de acceso a la educación, a la red y además a una limitada oferta de canales nacionales comerciales que aportan poco a la formación del país.

Es por ello que desde la representación ante la Comisión Mixta de Televisión Digital por parte primero de la UCR en manos de la académica Guiselle Boza hasta 2018, y a partir de ese año hasta hoy en manos de mi persona, hemos luchado activamente por una redistribución del espectro radioeléctrico destinado a la televisión en manos de operadores no comerciales. Hasta 2018, emitían desde el Valle Central 27 frecuencias, de las cuales solo 2 eran públicas, 9 religiosas y 17 comerciales. De esas 17 frecuencias comerciales 5 estaban en manos de REPRETEL y 2 de Teletica, lo que dejaba solo 10 frecuencias para otras empresas. (Fournier Artavia et al., 2017; Red MICA, 2017)

La lucha sistemática por ganar terreno en la televisión digital ha logrado que, a hoy, existan 34 frecuencias a disposición del país, de las cuales 2 son públicas en operación, 6 son religiosas, 13 en manos comerciales (de las cuales Teletica pasa a 2 y REPRETEL a 4) y queden disponibles hasta 12 frecuencias para crear nuevos medios. Si logramos que la lucha de las Universidades se concrete, podríamos ofrecerle a la ciudadanía hasta 2 frecuencias públicas más (UNED y UTN) y 4 frecuencias no comerciales para medios regionales y comunitarios, adicionales a otras más para medios regionales comerciales. (Ver Anexo 1)

Esta oportunidad de generar diversidad y pluralidad mediática en Costa Rica no tiene precedentes. Invertir en medios públicos es invertir en pluralidad, es invertir en diversidad, es invertir en democracia. ¡Y la democracia tiene un costo!

Finalmente, si bien es claro que la implementación de la Televisión Digital Terrestre requiere inversión, desde el 2018 se

ha venido implementando en CONARE y en conjunto con el SINART la creación de una Red Neutra Estatal que permita a la UNED, UTN y otras universidades aprovechar mediante convenios la infraestructura de SINART para distribuir señal de radio y televisión por todo el país.

Esto permitiría reducir significativamente los costos de distribuir televisión y radio en todo el país. Además, garantiza que hay una atractiva y diversa oferta de televisión pública que atraiga a la población a instalar el servicio en sus casas. Empresas como REPRETEL, Teletica, Enlace Cristiano, Bethel TV cristiano, VM Latino y Extra TV están desplegando redes de televisión en todo el territorio. Incluso, están concentrando frecuencias, lejos de agrupar sus canales en un único transmisor y reducir costos, están solicitando a la SUTEL un permiso por canal. Así las cosas, están comprando un transmisor por punto, por canal, aumentando significativamente los costos de operación.

Por ejemplo, Repretel en vez de comprar 10 transmisores para cubrir el país con sus 4 señales está comprando 40 y Teletica en vez de comprar 11 está comprando 22 con el único fin de garantizarse la reserva de frecuencias. Esto sucede porque incluso estas empresas comerciales reconocen el altísimo valor de las ondas radiales y prefieren efectuar esta inversión millonaria adicional que dejarlas perder.

Diversos organismos internacionales se han pronunciado reiteradamente sobre la importancia de contar con medios públicos fuertes independientes de la internet como resguardo de la cultura, la libertad, la democracia y el progreso de las naciones. (la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) & Habiéndose, 2013) Se estima que el valor de una licencia de televisión hoy ronda los 2 millones de dólares. Dejar perder esto para una universidad pública sería irracional.

Dado este escenario, recomiendo respetuosamente al Consejo Universitario dar dictamen favorable al proyecto de ley EXPEDIENTE N° 21.176 "CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS" que ha sido sometido a consulta de este consejo por parte de la Asamblea Legislativa.

3. El proyecto también fue consultado a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, quienes emitieron criterio con oficio DPMD-021-2020 en los siguientes términos:

"En términos generales el proyecto no tiene inconvenientes como tal, más allá de la diferencia evidente de años de concesión que se quiere otorgar a la Universidad Técnica

Nacional (UTN) y la que actualmente tiene la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Sin embargo, es importante señalar que este tipo de recursos no son precisamente lo que las tendencias están marcando por las siguientes razones:

1. Las tecnologías de información y comunicación han cambiado la forma en que las personas se comunican, realizan transacciones y llevan a cabo sus procesos de aprendizaje. Aferrarse a modelos del siglo pasado sigue siendo anacrónico y sobre todo oneroso, dada la infraestructura que se requiere y el staff especializado para poder llenar la parrilla de programación.

La digitalización de contenidos y el acceso a internet van de la mano de una manera acelerada, casi con crecimiento exponencial, quien no pueda acceder a esta realidad quedará inevitablemente excluido. Por esa razón debemos ofrecer a los estudiantes oportunidades para el desarrollo de competencias y conocimientos que les permita moverse, adaptarse y crecer profesionalmente en este contexto. No creo que la televisión y radio tradicional sea entonces el camino idóneo. Según se lee en las estadísticas 2018 de la Superintendencia de Telecomunicaciones:

...se generó un total de 809 363 millones de colones en ingresos del sector durante e/ 2018 y por primera vez, la mayor cantidad de estos son por el consumo del servicio de Internet, hecho que refleja el cambio en el uso dado por los usuarios a sus servicios de telecomunicaciones” (SUTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, Estadísticas del Sector Telecomunicaciones Costa Rica 2018

TRANSFERENCIA DE DATOS: en Internet móvil pospago los ingresos se incrementan un 27,7 % con respecto a 2017. También se observa que el 23,6 % de las suscripciones de Internet fijo son velocidades mayores a 10 Mbps (SUTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, Estadísticas del Sector Telecomunicaciones Costa Rica 2018, p. 2)

2. Los hábitos de consumo de radio y televisión de la población han cambiado gracias al acceso a las tecnologías digitales y en red, de igual manera gracias a la amplia cobertura que actualmente se tiene en telefonía móvil. Las poblaciones más jóvenes y progresistas acceden a contenidos para la diversión, comunicación, la relación social y el aprendizaje a través de internet. El informe de la SUTEL 2018 señala que la penetración de telefonía móvil fue del 170%.

TV POR SUSCRIPCION: los operadores de red sobre cable coaxial cubren un 67 % de las suscripciones en 2018. Se observa que las suscripciones en IPTV crecen en un 50 %. (SUTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, Estadísticas del Sector Telecomunicaciones Costa Rica 2018, p. 2)

3. La televisión y radio, como se han concebido tradicionalmente, obliga al usuario a estar pendiente a una

franja horaria, dada la transmisión sincrónica del recurso. Actualmente la televisión y radio bajo demanda y el uso de servicios de televisión de pago (cable) es lo que la mayor parte de la audiencia prefiere, dado que puede determinar los tiempos en los que desea recibir la información. Sobre todo, audiencias de personas que trabajan y jóvenes.

4. Con la TV bajo demanda es posible de acceder desde dispositivos móviles, que actualmente es la recomendada en los nuevos proyectos educativos. Quiere decir entonces que la ventaja no solo radica en la selección del horario sino también en la movilidad que permite, sin obligar al usuario estar frente a un aparato de televisión y radio. Esta movilidad está completamente alineada con el concepto de ubicuidad que es propio de modelos virtuales y a distancia.

Desde la UNESCO, hay iniciativas en todo el mundo que están usando los dispositivos móviles para alfabetizar, países como Etiopía, India, Ghana, Pakistán y Nigeria han sido beneficiados con proyectos que quieren dar la mayor cobertura posible a las poblaciones más alejadas y vulnerables, con el uso de dispositivos móviles, no con la radio y la televisión (Mark West, Project Officer UNESCO, Elizabeth Wood, Director of Digital Publishing and Mobile aplaforms, Worldreader & Sanna Eskelinen, Global lead for Social investments, Nokia. Mobiles for reading findings from two soon to be published UNESCO reports). Sería importante revisar cuáles son las tendencias a nivel global en las universidades y organismos más importantes del mundo.

5. Si se piensa en que este recurso para llevar cabo los procesos de aprendizaje, la televisión y radio tradicionales tienen la falencia de que carecen de interactividad, ambos son unidireccionales, sobre todo la televisión. Los modelos más modernos de educación a distancia y virtual buscan que el "usuario" o estudiante sea parte activa del proceso de aprendizaje y no solo un receptor. Partiendo de la televisión bajo demanda, es posible asociar las experiencias de aprendizaje con actividades interactivas, entornos virtuales de aprendizaje con herramientas de comunicación y colaboración.
6. La Televisión y radio sincrónica, tradicional, tiene audiencia para eventos sincrónicos: noticias de última hora y espacios deportivos. Pero no para la revisión de contenidos académicos en donde el estudiante, con su capacidad para autorregular su proceso de aprendizaje, decide cómo y cuándo accede a la información que debe asimilar y generar a partir de ella aprendizajes.

Muchas veces el argumento que se usa para solicitar frecuencias de radio y televisión es la cobertura, llegar a las poblaciones más alejadas y con poco o nulo acceso a otros servicios. Este argumento no es del todo válido cuando se revisa la cobertura a nivel nacional:

“913 915 personas con disponibilidad de servicios en las áreas atendidas por el Fonatel... Se destaca el aporte a 84 268 hogares en vulnerabilidad económica que ahora tienen Internet y computadora, mediante la aplicación de un subsidio y la entrega de equipos con cargo a sus programas” (SUTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, Estadísticas del Sector Telecomunicaciones Costa Rica 2018,

INTERNACIONAL: Costa Rica se mantiene entre los países de mayor penetración. Además, en Latinoamérica, Costa Rica se encuentra en la posición número 4 del Índice de Competitividad Global, en el pilar de adopción de TIC's superada solo por Chile, México y Uruguay (SUTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, Estadísticas del Sector Telecomunicaciones Costa Rica 2018, p. 3)

Ahora bien, si se quisiera tener radio y televisión educativa en Costa Rica, quizás es mejor pensar en una frecuencia para todo el sistema universitario estatal, que puede ser regida por CONARE y con el aporte de todas las universidades públicas. Sin que existan esfuerzos aislados, propios de cada universidad, sobre todo en tiempos donde la economía exige un pensamiento mas nacional y contener el gasto público. Aunado a esto, continuar los esfuerzos para brindar acceso a internet a toda la población costarricense.”

4. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2020-060 del 09 de marzo del 2020 (REF. CU-235-2020):

“En resumen el proyecto de ley plantea “...autorizar el otorgamiento a la Universidad Técnica Nacional de una concesión especial, por un período de noventa y nueve años renovables por períodos iguales, una frecuencia de radio en la banda de FM para el servicio de radiodifusión sonora y una frecuencia de televisión en las bandas de UHF para el servicio de radiodifusión televisiva, así como las frecuencias repetidoras y frecuencias de enlace de microondas, o sus equivalentes en las nuevas tecnologías digitales o de otro tipo, con el objetivo de facilitar la difusión del conocimiento, la cultura y la educación técnica a todos los niveles. (...) declara de interés público el uso de las frecuencias otorgadas por esta ley, y con base en los fines públicos que cumple la institución, el Estado no cobrará ninguna contraprestación, canon o tarifa a la Universidad Técnica Nacional por el uso de las frecuencias dadas en concesión especial por esta ley.” El proyecto es de mucha relevancia, especialmente porque para otorgar esta concesión, se hizo un estudio en el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y considera viable el proyecto dada la autonomía universitaria garantizada constitucionalmente a las universidades públicas, por lo que es importante consolidar la confirmación y confianza de los legisladores en la autonomía universitaria.

Adicionalmente, los compañeros han hecho un amplio desarrollo de las ventajas que trae esta concesión, a pesar de que podrían existir otras modalidades de satisfacer este interés público.

Por las ventajas expuestas y por ser un proyecto de ley que apoya y confía en la autonomía universitaria, recomiendo su apoyo y que adicionalmente se remitan las referencias de los compañeros de Onda Uned y Producción de Materiales Didácticos a la Asamblea Legislativa para su conocimiento.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio del señor Sebastián Fournier Artavia, Representante de CONARE ante la Comisión Mixta de TV Digital Productor de Onda UNED.**
- 2. Acoger las observaciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**
- 3. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 4. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta y enviar las observaciones realizadas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio E.C.S.H.136.2020 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-236-2020), suscrito por la señora Ana Cristina Flores Monge, directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el pronunciamiento de esa escuela contra el acto de violencia y discriminación sobre las mujeres.**
- 2. La UNED ofrece oportunidades educativas de formación, capacitación, extensión e investigación.**
- 3. Aproximadamente dos tercios de la población de los estudiantes de la Universidad son mujeres.**
- 4. El campus universitario de la UNED abarca todo el territorio nacional.**
- 5. La condición de género es un eje transversal de la curricula institucional.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar al Instituto de Estudios de Género que, en conjunto con otras unidades académicas y la participación de los centros universitarios, se lleven a cabo actividades que propicien la construcción de una cultura en favor de la no discriminación y la no violencia hacia la mujer.**
2. **Hacer un llamado a las autoridades costarricenses para que promuevan acciones que permitan y garanticen la seguridad de la mujer, con el fin de evitar la violencia física y de palabra.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio E.C.S.H.137.2020 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-237-2020), suscrito por la señora Ana Cristina Flores Monge, directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el pronunciamiento de esa Escuela sobre lo acontecido en el hogar de Pablo Sibar Sibar.**
2. **El oficio CICDE-074-2020 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-249-2020), suscrito por el señor Luis Paulino Vargas Solís. Director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que expresa la preocupación de ese Centro, por la violencia y el vandalismo que afecta a los pueblos indígenas en el sur de Costa Rica, y en particular la situación extremadamente peligrosa que enfrentan dos personas que ha mantenido una vinculación laboral con la UNED.**
3. **La UNED atiende una gran cantidad de población indígena en los diferentes territorios del país.**
4. **Pablo Sibar Sibar, indígena Brörán miembro del Consejo de Mayores de esa comunidad indígena, ha recibido reiteradas amenazas de muerte, ha visto cómo sus cultivos son incendiados adrede, y sufre hostigamiento reiterado.**
5. **Mariana Delgado Morales, indígena bribri del clan Tubölwak, ha estado sometida –ella y su familia– a un acoso permanente, al punto que un hijo suyo, hace pocas semanas fue víctima de un intento de asesinato y resultó herido de bala.**

6. **Pablo Sibar Sibar y Mariana Delgado Morales, son investigadores indígenas comunitarios contratados por la UNED, y por lo tanto son funcionarios públicos.**
7. **La importancia de cumplir con las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el 2015, para las poblaciones indígenas.**
8. **Que dos líderes indígenas han sido asesinados en el último año.**

SE ACUERDA:

Hacer una excitativa vehementemente al Estado costarricense, en la figura del señor presidente de la República, Carlos Alvarado, y del señor ministro de Seguridad Pública, para que, con la urgencia que la situación demanda:

1. **Se garantice plenamente la seguridad que se requiere para toda la población indígena que hay en todo el territorio nacional, y particularmente en las comunidades que atiende la UNED.**
2. **Se realice una investigación del incendio que ocurrió recientemente en la casa de Pablo Sibar.**
3. **Se realicen todas las acciones necesarias para brindar la seguridad física del señor Pablo Sibar Sibar y la señora Mariana Delgado Morales, y sus familias, dado su vulnerabilidad, debido al trabajo que desarrollan en las investigaciones sobre los pueblos indígenas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-039-2020 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-238-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-005-2019, denominado “Estudio sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrolladas en plataformas actualmente descontinuadas”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Preliminar ACE-005-2019, denominado “Estudio sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas

de información desarrolladas en plataformas actualmente descontinuadas, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de abril del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CEA-014-2020 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-239-2020), suscrito por la señora Sonia Rojas Vargas, directora a.i. del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que remite el criterio de ese centro, en relación con el proyecto de Ley Texto Sustitutivo Expediente No. 20.212 “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2020, en el que se remitió a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, el dictamen positivo al proyecto de ley citado.
3. La importancia de las observaciones planteadas por el Centro de Educación Ambiental (CEA) en el oficio CEA-014-2020.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, el oficio CEA-014-2020, con el fin de que tome en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Educación Ambiental de la UNED, en relación con el proyecto de Ley Texto Sustitutivo Expediente No. 20.212 “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 721-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-021), en el que solicita que en caso de que la situación

relacionada con el COVID-19 continúe, se autorice a esa Comisión a sesionar virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.

2. El acuerdo del CONRE, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo de 2020 en el cual se habilita un Plan de Contingencia para la prevención del COVID-19.
3. El oficio VP-CIT-2019-012 del 10 de marzo de 2020, suscrito por la Comisión Institucional de Teletrabajo, sobre los pasos a seguir para la incorporación de funcionarios al Plan de contingencia para la prevención de COVID-19.
4. Que el inciso d) del oficio VP-CIT-2019-012 del 10 de marzo de 2020, de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en lo que interesa indica:

“d. Existen funcionarios que no son teletrabajadores y que se encuentran dentro de la población vulnerable al COVID-19. Esta población estaría conformada por las personas con: afecciones médicas preexistentes (como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, enfermedades respiratorias, diabetes mellitus, enfermedades autoinmunes, cáncer, tratamientos con inmunosupresores), adulto mayor -60 años-, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y otros casos sujetos a criterio del Servicio Médico.”

5. Que la mayoría de los miembros de esta Comisión son parte de la denominada población vulnerable, según la descripción dada en el Oficio VP-CIT-2019-012, de la Comisión Institucional de Teletrabajo.
6. Según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en relación con las sesiones virtuales.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en caso de que la situación relacionada con el COVID-19 continúe, se sesione virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)**CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 718-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2020 (CU.CPP-2020-007), en el que solicita autorización para que, en caso de que la situación relacionada con el COVID-19 continúe, esa Comisión pueda sesionar virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.**
2. **El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo de 2020, en el cual se habilita un Plan de Contingencia para la prevención del COVID-19.**
3. **El oficio VP-CIT-2019-012 del 10 de marzo de 2020, suscrito por la Comisión Institucional de Teletrabajo, referente a los pasos a seguir para la incorporación de funcionarios al Plan de Contingencia para la prevención de COVID-19.**
4. **El inciso d) del oficio VP-CIT-2019-012 del 10 de marzo de 2020, de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en lo que interesa indica:**

“d. Existen funcionarios que no son teletrabajadores y que se encuentran dentro de la población vulnerable al COVID-19. Esta población estaría conformada por las personas con: afecciones médicas preexistentes (como hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, enfermedades respiratorias, diabetes mellitus, enfermedades autoinmunes, cáncer, tratamientos con inmunosupresores), adulto mayor -60 años-, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y otros casos sujetos a criterio del Servicio Médico.”
5. **Que la mayoría de los miembros de esta Comisión son parte de la denominada población vulnerable, según la descripción dada en el Oficio VP-CIT-2019-012, de la Comisión Institucional de Teletrabajo.**
6. **Lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en relación con las sesiones virtuales.**

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto que, en caso de que la situación relacionada con el COVID-19 continúe, se sesione

virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 518-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2020 (CU.CPP-2020-008), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 9) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-122), en relación con el oficio OCG 005-2020 del 17 de febrero del 2020 (REF. CU-166-2020), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que remite el Estado Financiero definitivo al 31 de diciembre del 2019, con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.**
- 2. En el oficio OCG 005-2020 del 17 de febrero del 2020 (REF. CU-166-2020), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en relación con los Estados Financieros de la Universidad al 31 de diciembre, 2019, se indica:**

“Los Ingresos 2019 alcanzaron la suma de ¢ 66.462.979.322,11 colones, disminuyendo en un 0,97 % con respecto a los percibidos durante el 2018, se dan incrementos importantes en las partidas de: Venta de Bienes, Renta de Factores Productivos y Financieros Uned, Multas y Remates e Ingresos de Capital. Además, disminuciones importantes en las partidas de: Transferencias AMI, Impuesto de Timbres y Factores Productivos y Financieros Proyecto AMI, Multas y Remates AMI, así como en la partida de Otros Ingresos no Tributarios Uned.

Los Egresos del período 2019 alcanzaron la suma de ¢ 59.948.465.420,29 colones, cuyo incremento representó el 2,67% respecto al período 2018 donde se destacan incrementos Servicios Generales AMI, Depreciaciones y Amortizaciones Uned y AMI, Gastos Financieros AMI y en Becas a Estudiantes, por otra parte, se reflejan disminuciones en las partidas de: Servicios Personales AMI, Materiales y Suministros Proyecto AMI, Transferencias, Gastos de Ventas y en Otros Gastos Operativos Uned.

Se da un Superávit operativo de ¢ 6.514.513.901,82 colones. De los cuales C 2.891.178.079,72 corresponden a Superávit Proyecto de Acuerdo Mejora Institucional (AMI).”

3. **La presentación realizada por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en sesión 518-2020 del 11 de marzo del 2020 de la Comisión Plan Presupuesto, sobre los Estados Financieros de la Universidad al 31 de diciembre, 2019; en particular: Balance General; Balance General Comparativo; Estado de Resultados; Estado de Resultados Comparativo; Estado de Cambios en el Patrimonio; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos Comparativo; Modelo de Comparación Base de Efectivo; Modelo de Comparación Base de Efectivo Comparativo. Lo anterior, con las respectivas notas aclaratorias. Asimismo, expone el “Análisis Razones Financieras”, con el fin de evaluar el éxito relativo de la Institución, destacando los puntos fuertes y débiles en las áreas examinadas. En este aspecto, el análisis se centra en “Razones de Liquidez” y “Razones de Actividad” (REF.CU-166-2020) (REF.CU-245-2020). A continuación, se destacan en estos dos aspectos, algunas conclusiones; a saber:**

“La razón circulante nos permite observar las veces que el activo circulante cubre al pasivo circulante, mientras que el año 2018 era de 19,02 veces y para el 2019 es de 17,62 lo que representó una disminución en la cobertura de 1,40 veces con respecto al año 2018.”

“La razón de liquidez inmediata nos permite observar las veces que el activo circulante de más liquidez cubre al pasivo circulante, mientras que para el año 2018, era de 15,11 veces para el 2019 es de 14,35 lo que representó una disminución de cobertura de 0,76 veces con respecto al año 2018.” (El subrayado no es del original)

“La tendencia que indica esta razón (Razón de inventarios) es desfavorable, aunque el tiempo que requiere la UNED, para vender su inventario disminuyó en 86 días, se considera desfavorable ya que tarda 1237 días para vender el inventario. Lo que indica que el promedio de rotación del inventario de libros folletos y formularios tuvo una leve disminución con respecto al período 2018.” (El subrayado no es del original)

“En el período del 2019 esta razón (Razón Promedio de Cobranza) nos muestra que la institución tarda 77,13 días para cobrar una cuenta pendiente, en relación con el 2018, tuvo un aumento ya que pasa de 49,33 días en el 2018 a 77,13 días en el 2019, lo que refleja un aumento cerca de 27,80 días.” (El subrayado no es del original)

4. **El cuestionario que remite la Contraloría General de la República, para medir el Índice de Gestión Institucional, en relación con la parte financiera, en el punto 2.9, se consulta si los Estados Financieros anuales fueron aprobados por el Jefe institucional, dentro de período que establece la legislación. Asimismo, en el numeral 2.13 del citado cuestionario, se consulta si se someten a conocimiento del Jefe Institucional, al menos**

trimestralmente, análisis periódicos de la situación financiera de la universidad, basados en la información contenida en los Estados Financieros aportados por la oficina respectiva.

5. El interés de las autoridades institucionales de cumplir con lo estipulado en el Índice de Gestión Institucional de la Contraloría General de la República, con respecto a la aprobación de los Estados Financieros de fin de período, por parte de las autoridades respectivas.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 brindados por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNED (REF.CU-166-2020; REF. CU-245-2020).
2. Solicitar a la administración continuar con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con la finalidad de mejorar los procesos institucionales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 518-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de marzo del 2020 (CU.CPP-2020-008), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 9) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-122), en relación con el oficio OCG 005-2020 del 17 de febrero del 2020 (REF. CU-166-2020), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que remite el Estado Financiero definitivo al 31 de diciembre del 2019, con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.

SE ACUERDA:

Externar la satisfacción del Consejo Universitario por la presentación de los estados financieros de la Universidad, así como por el avance que ha significado la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los procesos institucionales, de manera efectiva y eficiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2020-049 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-240-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2019, elaborado por la encargada del seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

Enviar el informe a las instancias que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, con el fin de que, a más tardar 30 de marzo del 2020, se pronuncien con los asuntos que tienen pendiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 047-2020 del 9 de marzo del 2020 (REF. CU-242-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de mayo del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de mayo al 16 de noviembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0230-2020, del 10 de marzo del 2020 (REF. CU-243-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el**

que solicita modificar el artículo 6 del Reglamento del Régimen de Puestos de Confianza de la UNED, de manera que se aumente de cinco a seis el número de puestos de confianza de que dispone la Rectoría, en el cual se destaca:

“Esta solicitud la presento con el fin de contar con una persona asesora en materia de comunicación institucional, materia de creciente importancia en la actualidad que no ha podido abordarse de manera adecuada por la Universidad en los últimos años.”

- 2. En el contexto actual que enfrenta la Universidad, ante diversas situaciones que la afectan, es necesario mantener una comunicación efectiva ante la sociedad costarricense.**
- 3. La solicitud de la Rectoría está motivada por la necesidad de un asesor en comunicación, con el fin de diseñar desde esa Rectoría una estrategia de comunicación que ayude a fortalecer la presencia, posicionamiento y proyección de la UNED hacia los diferentes sectores de la sociedad, colaborando de esta manera con la materialización de los objetivos y misión de la Universidad.**
- 4. El artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, establece que:**

“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

En este sentido, las instancias interesadas en la reforma del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, involucra directamente al Consejo Universitario y particularmente, a la Rectoría.

- 5. Lo expuesto por el señor rector en esta sesión, referente a las funciones que va a ejercer la persona que ocupará el cargo de asesor en materia de comunicación institucional.**

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Cantidad de puestos de confianza.

El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta seis asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la Coordinación

General de la Secretaría del Consejo Universitario y al asesor jurídico del Consejo Universitario. En caso de que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente, previa solicitud razonada.”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 10 de marzo del 2020 (REF. CU-244-2020), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita autorización para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico pueda sesionar cuatro martes continuos, las fechas 24 y 31 de marzo, 14 y 21 de abril, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., con el fin de analizar las observaciones del Reglamento General Estudiantil, y suspender las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos durante ese período.**
- 2. El interés del Consejo Universitario para que se modifique el Reglamento General Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Autorizar para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sesione conjuntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el análisis de las observaciones de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil, los días 24 y 31 de marzo, 14 y 21 de abril, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0233-2020 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-251-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la propuesta de los Lineamientos de Política Institucional 2020-2024.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, el representante estudiantil ante este Consejo y el Vicerrector de Planificación, coordinada por la señora Carolina Amerling Quesada, con el fin de que analicen la propuesta de los Lineamientos de Política Institucional 2020-2024 planteada por la Rectoría, y presenten una propuesta al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio No. 03455 (DFOE-DI-0404) del 09 de marzo del 2020 (REF. CU-246-2020), suscrito por el señor Rafael Picado López, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que emite una orden en relación con lo regulado en el artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED, respecto al pago de cesantía en caso de renuncia.**
- 2. El oficio No. 03456 (DFOE-DI-0405) del 09 de marzo del 2020 (REF. CU-247-2020), suscrito por el señor Rafael Picado López, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que emite una orden en relación con lo regulado en el artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED en relación con el máximo de años a reconocer por concepto de cesantía.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Oficina Jurídica que, en conjunto con la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, analicen los oficios No. 03455 (DFOE-DI-0404) y No. 03456 (DFOE-DI-0405) de la Contraloría General de la República, tomando en consideración los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario al respecto, y presenten un dictamen al plenario a más tardar el 25 de marzo del 2020.**
- 2. Autorizar a la administración para que, en caso de ser necesario, se contrate la asesoría jurídica externa.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2020-0439 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-252-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, referente al Plan de Contingencia ante el COVID-19, así como las orientaciones que se deben seguir del 10 al 16 de marzo.
2. El oficio CR-2020-0440 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-253-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2073-2020, Artículo I, celebrada el 11 de marzo del 2020, en el que extiende hasta el 23 de marzo del 2020 el alcance de las medidas preventivas tomadas en la sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3).

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría, en relación con las medidas preventivas ante el COVID-19.
2. Apoyar en lo que corresponda, las nuevas medidas que tome el CONRE, en aras de mantener un adecuado manejo de la emergencia sanitaria en la UNED, tanto con los estudiantes como con el personal.
3. Instar a la administración para que se elabore una guía técnica que oriente a cualquier autoridad educativa pública o privada del país, para transformar sus servicios en procesos de educación a distancia.

ACUERDO FIRME

AMSS***